



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Privación de la Patria Potestad
Demandante	Luisa Fernanda Gutiérrez Cadavid
Demandado	César Augusto Guzmán Morales
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00430 00
Decisión	Notificado por conducta concluyente y reconoce personería
Interlocutorio	No. 829

Se tiene que, a través de correo electrónico remitido al Despacho, se allegó poder en debida forma, otorgado por el demandado y además la contestación frente a la presente demanda, sin que se tenga constancia de la notificación surtida a la parte pasiva dentro de la presente acción; el despacho procederá a tener al mismo como notificado por conducta concluyente, en los términos del artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso;

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Tener como notificado por conducta concluyente respecto al auto que admitió la demanda dentro del presente asunto, al señor **Cesar Augusto Guzmán Morales**, conforme a lo previsto en el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso.

Segundo: En los términos del poder otorgado, se le reconoce personería a la abogada **Laura Isabel Gutiérrez Pérez**, portadora de la T.P. No. 351.592 del C. S. de la J., para que asuma la representación judicial del demandado.

A su vez se le requiere a la citada togada para que indique la dirección física y electrónica en la cual recibe notificaciones, pues indica que esta se



encuentra en la demanda principal, pero acá solo aparece la contestación de la demanda.

Tercero: Surtir el traslado correspondiente, para lo cual le será compartido el expediente digital (artículo 91, inciso 2º del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2aece53eb286da3137594584837809d8df8920620d7348171a35224fbc81aa3**

Documento generado en 24/08/2022 03:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>